

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: X SERVICIOS: OBRAS: CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 1 de 22

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selecciónabreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información, para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@granada-antioquia.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surteen su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

1. OBJETO

El Municipio de Granada requiere contratar: “Suministro de teléfonos celulares para las diferentes dependencias de la Alcaldía del municipio de Granada, Antioquia”

Contáctenos

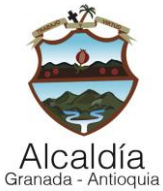
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u>	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
	CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Página 2 de 22

1.1 ALCANCE:

Mediante el objeto contractual establecido se pretende atender las necesidades de los servidores públicos y mejorar las condiciones de trabajo, que permitan el desarrollo de sus funciones en un contexto de calidad y eficiencia.

Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este suministro, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por el Municipio de Granada dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
83	11	16	Servicios de comunicaciones móviles

Por tratarse de un proceso que no supera el 10% de la menor cuantía del municipio, La presente contratación no se encuentra contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente,

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto se determina una vez analizadas y promediadas las diferentes cotizaciones allegadas y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Celular Samsung A03 Core 2Gb 32Gb (Negro, cobrey verde) Imagen 8 de 8 de Samsung Galaxy A03 CoreDual SIM 32 GB black 2 GB RAM Samsung Galaxy A03 Core Dual SIM 32 GBblack 2 GB RAM Dispositivo desbloqueado para que elijas la compañía telefónica que prefieras. Pantalla PLS de 6.5". Cámara delantera de 5Mpx. Procesador Unisoc SC9863A Octa-Core de 1.6GHz con 2GB de RAM. Batería de 5000mAh. Memoria interna de 32GB.	10	521.720,13	5.217.202
SUBTOTAL				5.217.202
IVA				0
TOTAL				5.217.202

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: X SERVICIOS: OBRAS: CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 3 de 22

Este presupuesto se obtiene como resultado de las cotizaciones recibidas a partir de las necesidades planteadas por la Alcaldía que ofrecen los servicios que se pretenden contratar en el mercado, que forma parte integrante del análisis de conveniencia y oportunidad.

Los valores tiene IVA incluido

1.3 ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

a. Las tasas Municipales correspondientes son:

- ✓ Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
- ✓ Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
- ✓ Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Esta tasa solo se cobra a los contratos celebrados con personas Jurídicas
- ✓ Industria y Comercio 0.99% hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

b. Las tasas Departamentales correspondientes son:

- ✓ Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

2. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN

El proceso tiene como plazo de ejecución cuatro (04) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El contrato resultante del presente proceso de selección se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando el supervisor haya aprobado las pólizas u garantías únicas a que haya lugar.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con la necesidad planteada y basado en el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$5.217.202) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

En caso de que se evidencie, antes de la finalización del plazo del contrato, que existe un saldo que no alcanza a cubrir la realización de un evento en las condiciones solicitadas en esta invitación, será facultad del supervisor y del contratista acordar la realización de un evento acorde con las necesidades de la entidad, a fin de culminar a satisfacción la ejecución del contrato, previa cotización que se solicitara al contratista en tal sentido.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 4 de 22

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE GRANADA.

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
0732	10 de diciembre de 2022	2.1-16-2.02.01.04.003	\$5.217.2025

4. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte de la presente invitación pública, los estudios, anexos y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte de la Invitación, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los Estudios previos (como mínimo de un día hábil) *1	23/12/2022 12:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	23/12/2022 12:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	26/12/2022 12:00	
Publicación de respuesta a observaciones presentadas a la invitación pública	26/12/2022 12:30	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26/12/2022 12:30	
Plazo máximo para expedir adendas	26/12/2022 12:30	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) I
Plazo máximo para la presentación de ofertas (Cierre)	27/12/2022 09:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Apertura de sobres	27/12/2022 09:05	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Informe de presentación de ofertas	27/12/2022 09:06	Dirección de Contratación – MUNICIPIO DE GRANADA.
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	27/12/2022 18:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
presentación de observaciones	28/12/2022 12:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 5 de 22

Publicación de respuesta a observaciones	28/12/2022 12:30	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	28/12/2022 15:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

***1.** Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

***2** Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

***3.** Tal como lo dispone el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto **Único Reglamentario** 1082 de 2015, “*encaso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*”.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

***4.** Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto **Único Reglamentario** 1082 de 2015 “*la oferta y su aceptación constituyen el contrato*”

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en el documento anexo a presente invitación pública.

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO:

De lo anterior se desprende que:

- a) El proceso se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial, no obstante, dicho valor se ejecutará de acuerdo con el precio unitario ofertado en la propuesta seleccionada, conforme a las necesidades del MUNICIPIO DE GRANADA y hasta agotar el presupuesto, sin superar el plazo de ejecución dispuesto en el contrato.
El proceso se adjudicará por la oferta económica del proponente con el menor valor corregida, dicho valor se ejecutará de acuerdo con el precio unitario ofertado en la propuesta seleccionada, conforme a las necesidades del MUNICIPIO DE GRANADA
- b) El número total de elementos a suministrarse estará determinado durante la ejecución del contrato y conforme a las

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 6 de 22

necesidades del MUNICIPIO DE GRANADA.

- c) **El valor de la propuesta económica que será tomada en cuenta para seleccionar al primer oferente, corresponde a la suma de los ítems con menor valor incluidos en el archivo publicado en la plataforma SECOP II.**
- d) **En ningún caso los valores de la propuesta por ítem pueden sobrepasar los valores unitarios ni el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.**
- e) De conformidad con el concepto expedido por Colombia Compra Eficiente bajo No. CU — 182 de 2020 con radicado 2202013000002353, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluarán las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En 7 de 31 consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)*”. (La subraya no es del texto). El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ **el MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.**

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, **deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto le fije el MUNICIPIO DE GRANADA,** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Informe de Evaluación”, lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le

¹ ...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios.

Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

2 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 7 de 22

fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, esto es la PROPUESTA ECONOMICA, no podrán ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el MUNICIPIO DE GRANADA.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en mediomagnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P:

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada en el secop II a través del portal único de contratación (PUC)

NOTA: El MUNICIPIO para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se*

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 8 de 22

presentanofereentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de losoferentes y sus representantes legales.”

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA LAS OFERTASQUE SE REMITAN EN MEDIO MAGNÉTICO EN EL SECOP II A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (PUC), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGIA DEL PROCESO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

9. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener en cuenta por parte de los proponentes, que tal restricción la deben realizardirectamente en el portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), al momento de presentación de sus ofertas, acorde con los parámetros que en tan sentido tenga establecido Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, el MUNICIPIO DE GRANADA, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente, sin perjuicio de las restricciones que en tal sentido realice Colombia Compra Eficiente al momento de realizar la apertura de las ofertas en el citado portal del SECOP II.

11. POTESTAD VERIFICATORIA

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

12. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una partedel objeto o del alcance del

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 9 de 22

Contrato, salvo que se trate de un proceso por módulos, en el cual se permitirá el ofrecimiento a uno o a varios módulos, sin que sea posible presentar propuesta parcial dentro de un mismo módulo, es decir, aquella presentada por una parte del objeto del módulo o del alcance del mismo.

13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la propuesta inicial se someta plenamente a todos y cada uno de los puntos de la Invitación Pública.
- Que la oferta alternativa o las excepciones técnicas y económicas se enmarquen dentro de los parámetros de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.
- Que el proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la Invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- Que esa alternativa o excepción técnica o económica no envuelva un condicionamiento para la adjudicación por parte de la entidad pública, lo que sólo puede garantizarse, así: i) adjudicar la propuesta alternativa cuando el proponente que la presentó fue quien resultó adjudicatario de la oferta básica o principal, en aquellos supuestos en que no existan factores o criterios de evaluación objetiva aplicables a las variables introducidas por los proponentes que ofertaron de forma alternativa, o ii) adjudicar de manera directa la oferta alternativa de un proponente –sin que previamente se haya adjudicado la inicial– siempre que en la Invitación Pública se han establecido reglas de ponderación y calificación de las variables técnicas o económicas que materialicen los principios de selección objetiva y de transparencia, en aras del respeto irrestricto al principio de igualdad en el proceso de selección.³

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las condiciones técnicas y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO.

Incurrirá en causal de **RECHAZO** la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

³ Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá 2011, Expediente: 961657.

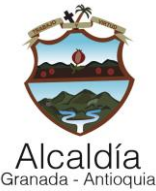
Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 10 de 22

14.1 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo **480** del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia endicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

14.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral 9.1 de la presente Invitación Pública, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de **autoridades intermedias**, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MUNICIPIO DE GRANADA 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección).

15. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las condiciones técnicas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, son las que se señalan en el anexo técnico del proceso.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 11 de 22

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA.

- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder los valores unitarios y/o el valor total corregido de la oferta respecto del presupuesto oficial para el proceso.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección o la no presentación de la propuesta económica en documento adjunto.
- Cuando la propuesta económica se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos.
- Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
- Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

17. SON CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, LAS SIGUIENTES:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP II, mediante acto administrativo motivado, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. Procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación en el evento de existir ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya remitido primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 12 de 22

del Decreto 1082 de 2015.

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.890.661,66))** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El MUNICIPIO adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

“...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega o satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”*

20. REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en el Decreto **Único Reglamentario** 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 13 de 22

se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; encaso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente

20.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

20.1.1 PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ¡No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**. (En caso de que el proceso sea por módulos).

20.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 14 de 22

proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMADIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

20.1.3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (03) años más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



 Alcaldía Granada - Antioquia	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 15 de 22

- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

NOTA 2: Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guías-de-uso-del-secop-ii>); en consecuencia y teniendo en cuenta el registro efectuado como proponentes plurales en el citado portal y el cumplimiento de las exigencias por parte de estos al momento de su creación, no es indispensable que este documento sea presentado suscrito por los integrantes del proponente plural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

20.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente proceso.
5. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
8. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días hábiles antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

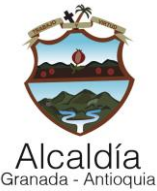
Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: X SERVICIOS: OBRAS: CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 16 de 22

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

20.1.5 DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) La proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u>	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
	CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Página 17 de 22

c. La proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

NOTA 2: El MUNICIPIO Nacional de Vías dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado e MUNICIPIO DE GRANADA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

20.1.6 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales,

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 18 de 22

nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

20.1.7 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El o la proponente individual, persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

20.1.8 LIBRETA MILITAR: En caso de ser hombre mayor de 50 años

20.1.9 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

20.2 REQUISITOS TÉCNICOS

20.2.1 Experiencia General del proponente

Se calificará como admisible si el proponente persona natural o jurídica cuenta con experiencia en el suministro, de Microsoft Office y antivirus

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.

20.2.1 Experiencia Específica Requerida

Se calificará como admisible si el proponente acredita, UN CONTRATO, presentado los certificados y/o copia de contratos ejecutados, con un objeto similar al de la presente modalidad de selección de mínima cuantía demostrando de esta manera la experiencia, idoneidad y calidad del servicio prestado. La experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas a lo requerido por la Administración Municipal con características equivalentes

En caso de que, al momento del cierre del proceso, el proponente haya aportado en su propuesta más de una (01) Certificaciones de contratos, para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida, la entidad

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 19 de 22

tendrá en cuenta ÚNICAMENTE el Certificado de contrato de mayor valor.

El contrato o certificado aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta deliquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La experiencia aquí solicitada, **deberá acreditarse mediante certificaciones originales y/o copia de los contratos**, que contenga como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato

Si las certificaciones son emitidas por empresas privadas deberán acreditarse como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Nombre del contratista
- Objeto
- Fecha de inicio
- Valor del contrato
- Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato
- Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado, el Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos, podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: X SERVICIOS: OBRAS: CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 20 de 22

- **Certificación de experiencia:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

La documentación aportada para la acreditación de la experiencia, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 2: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soportes.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 21 de 22

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

20.2.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, corresponden a las descritas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, por lo cual el proponente (persona jurídica o consorcio o unión temporal o persona natural) deberá presentar con su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicatario, dará total cumplimiento sobre las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas dentro del presente proceso.

21. REQUISITOS DE PONDERACION - PROPUESTA ECONOMICA.

Los proponentes deberán adjuntar el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc), junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la entidad.

De conformidad con el concepto expedido por Colombia Compra Eficiente bajo No. CU —182 de 2020 con radicado 2202013000002353, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluarán las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos.

En tal sentido y para efectos de establecer el menor valor de la propuesta a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, los proponentes deberán aportar el formulario de la propuesta económica, en donde se tomará el valor total de los ítems allí establecidos por cada proponente, en las condiciones requeridas por la entidad en el modelo suministrado y con el cumplimiento de la Directriz de Colombia Compra Eficiente antes citada, esto es, el valor total **incluido** el IVA.

Para efectos de la aproximación de los valores, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

NOTA 1: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), dicho portal tiene el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable que este documento esté firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC_SU040-2022 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES: <u> X </u> SERVICIOS: <u> </u> OBRAS: <u> </u> CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015)	Código: BYS-FR-02
		Versión: 03
		Fecha: 01/02/2020
		Página 22 de 22

22. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA APORTAR - NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La proponente persona natural, debe presentar certificado VIGENTE de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

4. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar constancia expedida por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con una antelación no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria en la que conste la información de la cuenta en la cual se le realizarán el (los) pago (s) derivado (s) del contrato.

6. RUT

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente, aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

23. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Para la ejecución del presente contrato se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que el Municipio de Granada proseguirá a realizar el respectivo pago del suministro requerido, una vez sean recibidos los bienes a satisfacción

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410